



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente 05-96-07109 en el cual, a fs. 1, se pone en conocimiento de las autoridades de la Facultad de Derecho la existencia de presuntas irregularidades cometidas en el pago de la contribución estudiantil por parte de los alumnos Nancy Edith Díaz, Matrícula N° 1985-11859-1 y Marcelo Eduardo Poblete Fuentes, Matrícula N° 1986-15371-4, quienes habrían adulterado distintos comprobantes de pago de las mismas ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la pertinente instrucción sumaria (fs. 15 y 27) ;

Que de las mismas surge que los alumnos han reconocido su responsabilidad en los hechos imputados ;

Que dichas conductas encuadrarían en las previsiones del art. 47 inc. 8° de la Ordenanza del H.C.S. N° 9/90 ;

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por el art. 34 de la citada Ordenanza, y que la Oficina de sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, estima que siendo resorte del órgano jurisdiccional la determinación de un hecho punible, deberá realizarse la correspondiente denuncia penal, a dichos fines , puesto que la investigación realizada surgen elementos que permitirían inducir la existencia de una conducta delictiva ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 43 aconseja tener por ciertos los hechos imputados a los alumnos Díaz y Poblete Fuentes;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE :

Art. 1°.- Tener por ciertos los hechos imputados a los alumnos **NANCY EDITH DÍAZ**, Matrícula N° 1985-11859-1 y **MARCELO EDUARDO POBLETE FUENTES**, Matrícula N° 1986-15371-4, y en consecuencia aplicarles una sanción de suspensión de dos (2) épocas de examen a partir de la notificación de la presente.

Art. 2°.- Remitir estas actuaciones al Fiscal Federal en turno a fin de que determine si existen hechos ilícitos punibles y perseguibles de oficio, a cuyo fin gírese a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, y pase al Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


AD. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 218/00.-